



## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Debido a la evolución de la pandemia provocada por el Covid-19, se dictó Decreto de Alcaldía 499-2020 de 16 de marzo de 2020 en que se establecía la suspensión de los mercados ambulantes y las autorizaciones que ya se hubiesen concedido.

Considerando que la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establece en su art. 10.6 la posibilidad de que los Ayuntamientos procedan a la reapertura de los mercados en la vía pública o de venta no sedentaria.

Dado que la provincia de Huesca se encuentra en la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Atendiendo al Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación a la reapertura del mercadillo semanal, que recomienda la reapertura solamente de los puestos de alimentación del mercadillo semanal, al suponer estos el 25% de los puestos habituales.

Por todo ello, en virtud de todo cuanto antecede y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, esta Alcaldía-Presidentencia,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Reabrir, a partir de la semana del 18 de mayo de 2020, el mercado de venta no sedentaria semanal, exclusivamente para puestos de alimentación fijos habituales, siendo el primer día de apertura el jueves 21 de mayo.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la suspensión de autorizaciones concedidas a los titulares de puestos de alimentación fijos habituales.

Los puestos se colocarán en los espacios delimitados al efecto, para garantizar el distanciamiento entre los mismos.

Se deberá señalar de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo empleado. Por tanto, se autoriza a los trabajadores del puesto a colocar dicha señalización en la vía pública contenida en el espacio del mercadillo semanal.

Se procurará que sobre los productos comercializados no se produzca manipulación por parte de los consumidores, advirtiendo a los clientes sobre ello.





## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

**TERCERO.-** Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución a los efectos oportunos.

Sabiñánigo, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

Berta Fernández Pueyo

